



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 07 JUN 2010

VISTO: El Expediente Letra TCP - DA N° 118/2010, caratulado: "S/CAMBIO DE BOMBAS CIRCULADORAS DE CALEFACCION, SALON PRINCIPAL, EDIFICIO 12 DE OCTUBRE", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota Interna N° 698/10, obrante a fs. 1, la Sra. Directora de Administración C.P. Gricelda PAREDES, informa respecto de la situación actual de funcionamiento del sistema de calefacción, manifestando la necesidad del cambio de las DOS (2) bombas circuladoras de agua, habida cuenta que las que se encuentran en funcionamiento han sufrido un desgaste prematuro con riesgo de rotura.

Que la firma TOBARES SANCHEZ S.A., presenta presupuesto por la suma total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 7.749,60), por la provisión y colocación de las mencionadas bombas, así como los materiales necesarios para realizar el trabajo.

Que corresponde autorizar la contratación directa con la firma TOBARES SANCHEZ S.A. por ser el Service Oficial, autorizado por el fabricante de los equipos instalados.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 3) apartado d), de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 1505/2002 y Decreto Provincial N° 240/09.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto por la provisión y colocación de DOS (2) bombas circuladoras de agua para calefacción, con la firma TOBARES SANCHEZ S.A., por la suma total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 7.749,60), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar la contratación directa con la firma TOBARES SANCHEZ S.A., de acuerdo a lo expuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias 4.3.700 y 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 169/2010.-

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia